

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA LABORAL

HORA 8:00 A.M.
FECHA 26 de julio de 2016
CLASE DE PROCESO RECURSO DE ANULACIÓN LAUDO ARBITRAL
DEMANDANTE ANY YURLEY PLATA VEGA
DEMANDADO COMITÉ DE RECLAMOS GRB ECOPETROL S.A. Y LA UNIÓN
SINDICAL OBRERA – GERENCIA REFINERÍA BARRANCABERMEJA

RADICADO R.J. 68001.22.05.000.2016.00142.00

R.T. 385-2016

FECHA DE LA PROVIDENCIA. 25 DE JULIO DE 2016

MAGISTRADO PONENTE. LUCRECIA GAMBOA ROJAS

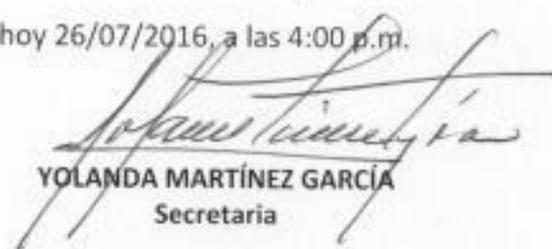
PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA

"(...) RESUELVE PRIMERO: Anular el laudo arbitral por el COMITÉ DE RECLAMOS DE LA GERENCIA DE REFINERÍA DE BARRANCABERMEJA del 10 de mayo de 2016, que, que resolvió la reclamación de la trabajadora ANYI YURLEY PLATA VEGA y en su lugar, ABSOLVER a la empleadora de las aspiraciones del accionante. SEGUNDO.- COSTAS no se causan en esta instancia."

El presente edicto se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil, hoy 26/07/2016 a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del C.P.T.SS., en concordancia con el artículo 40 *ibidem*, y la notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del Edicto.


YOLANDA MARTÍNEZ GARCÍA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy 26/07/2016, a las 4:00 p.m.


YOLANDA MARTÍNEZ GARCÍA
Secretaria

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA LABORAL

HORA 8:00 A.M.
FECHA 26 de julio de 2016
CLASE DE PROCESO FUERO SINDICAL
DEMANDANTE COMERCIALIZADORA SANTANDEREANA DE
ACEITES S.A.S – SACEITES S.A.S.
DEMANDADO JHON FREDY SALAZAR SÁNCHEZ

RADICADO R.J. 68001.31.05.004.2015.00405.01

R.T. 407-2016

FECHA DE LA PROVIDENCIA, 25 DE JULIO DE 2016

MAGISTRADO PONENTE, LUCRECIA GAMBOA ROJAS

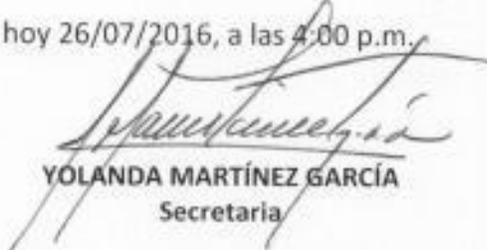
PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA

"RESUELVE, PRIMERO: CONFIRMA INTEGRAMENTE la sentencia proferida el 10 de junio de 2016 por el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, dentro del proceso especial de fuero sindical – permiso para despedir propuesta por COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SANTANDEREANA DE ACEITES S.A.S. – SACEITES SAS contra JHON FREDY SALAZAR SÁNCHEZ por lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: COSTAS en ambas instancias a cargos del recurrente Tásese como agencias en derecho en esta instancia suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente."

El presente edicto se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil, hoy 26/07/2016 a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del C.P.T.SS., en concordancia con el artículo 40 *ibidem*, y la notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del Edicto.


YOLANDA MARTÍNEZ GARCÍA
Secretaría

El presente edicto se desfija hoy 26/07/2016, a las 4:00 p.m.


YOLANDA MARTÍNEZ GARCÍA
Secretaría